



PARRAL,

14 MAYO 2021

DECRETO EXENTO N° 1863/

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Resolución Exenta N° 2.522 de fecha 22 de Abril de 2021 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- Decreto Exento N° 2.875 de fecha 14 de Julio de 2020 de la Ilustre Municipalidad de Parral que indica el orden de subrogancia de Alcaldesa, en caso de ausencia formalizada de la titular.-
- 5).- Decreto Exento Siaper N° 813 de fecha 13 de Mayo de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Parral que indica el orden de subrogancia de Secretaria Municipal, en caso de ausencia formalizada de la titular.-
- 6).- Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 7).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que *"los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"*.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma de \$ 14.098.473 (Catorce millones noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos); Los recursos asociados a este programa



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Finanzas



financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 2.522.-

**3.- ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2021 del Departamento de Salud Municipal.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Signature]*  
**CARLA GÓMEZ GARCÍA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ALCALDESA (S)

*[Signature]*  
DMT/MSM/EPG/cpg

**DISTRIBUCIÓN:**

**Copia en Papel:**

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral

**Copia en Digital:**

- 1.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral, [convenios@saludparral.cl](mailto:convenios@saludparral.cl)

